



Reyes Católicos, estados y reinos: un análisis histórico-archivístico

Vicente Montojo Montojo¹

Recibido: 21 de junio de 2023 / Aceptado: 18 de enero de 2024

Resumen. El objetivo de este texto es analizar el desarrollo del estado moderno, o monarquía patrimonial y compuesta, en lo que se refiere a sus archivos, a partir de disposiciones regias como las de los Reyes Católicos o las más ejecutivas de Carlos I y Felipe II en cuanto a la puesta en marcha del Archivo General de Simancas y otros archivos, así como su contraste con la evolución seguida a partir de la dinastía de los Borbones, que dio lugar a nuevos archivos.

En él se puede observar la inclusión de otros archivos, aparte de los generales, como el de la Embajada de Roma o la red de archivos dependiente del Consejo de Órdenes. Se aportan algunas referencias documentales y sobre todo se descende a la formación de algunas series documentales dependientes de sus respectivos fondos archivísticos.

Si en los archivos de los Austrias predominó el carácter patrimonial, en los de los primeros Borbones se pueden observar unas funcionalidades distintas, como la cultural, aparte de la regalista.

Palabras clave. Historia de España; Historia Moderna; Historia Cultural; archivos; Historia de los archivos.

[en] Catholic Kings, states and kingdoms: a historical-archival analysis

Abstract. The aim of this text is to analyse the development of the modern state, or patrimonial and composite monarchy, in terms of its archives, starting with royal dispositions such as those of the Catholic Monarchs or the more executive ones of Charles I and Philip II in terms of the setting up of the General Archive of Simancas and other archives, as well as their contrast with the evolution followed from the Bourbon dynasty onwards, which gave rise to new archives.

The inclusion of other archives, apart from the general archives, such as that of the Embassy of Rome or the network of archives dependent on the Council of Orders, can be observed. Some documentary references are provided and, above all, the formation of some documentary series dependent on their respective archival collections is described.

While in the archives of the Habsburgs the patrimonial character predominated, in those of the early Bourbons different functions can be observed, such as the cultural one, apart from the royalist one.

Keywords. History of Spain; Modern History; Cultural History; archives; History of the archives.

Sumario. Introducción. 1. La evolución del estado de los Reyes Católicos y Carlos I a Carlos II. 2. Configuración orgánica de la administración y burocracia: consejos y secretarios. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía.

¹ Universidad de Murcia (España)
E-mail: vicente.montojo@um.es

Cómo citar. V. Montejo Montejo. Reyes Católicos, estados y reinos: un análisis histórico-archivístico, *Documenta & Instrumenta* 22 (2024): 127-146.

Introducción

Hubo hace más de veinte años una cierta discusión sobre la identidad del estado moderno, en referencia al de los Reyes Católicos y los Austrias. Hoy quizá no tenga interés esta polémica, quizá bizantina, pero el objeto de este texto se dirige más bien al despliegue archivístico de ese estado o del régimen de monarquía patrimonial y compuesta que se atribuye a tal entidad.

El método que nos interesa aplicar es, en este texto sobre el régimen monárquico Habsburgo de España, el de la archivística especial o archivística práctica, según la denominación de algunos italianos, es decir, no tanto el análisis de la historia de las instituciones, de la historia de la Administración o de la historia del Derecho, como el de la historia archivística y de los fondos de archivo².

En este sentido, fue grande la importancia de las cancillerías y de la ampliación de los organismos de la administración central (según otros real, pues la administración pública no apareció hasta el siglo XIX)³, que de ella se separaron a los largo de los siglos XIV y XV (audiencia, contadurías, consejos), en cuanto a la producción y conservación documentales⁴, y la misma importancia hay que atribuir a la articulación y diversificación de los escribanos o notariado con respecto a las demarcaciones territoriales y locales.

1. La evolución del estado de los Reyes Católicos y Carlos I a Carlos II

La concepción del estado fue ampliamente discutida tanto con los Reyes Católicos en la Guerra de Sucesión Castellana (Declaratorias de Toledo⁵), como con Carlos I, en el marco de las Comunidades y Germanías (un gran testimonio es el Registro General del Sello⁶), de las reformas protestantes y así se hizo hasta las décadas finales del siglo XX. El hecho es que en las alteraciones de 1520-1522 el rey-emperador fue apoyado por la gran nobleza y las oligarquías urbanas⁷, mientras que una parte del clero y otra más grande del estado llano o pechero se opusieron a aquél⁸.

² Elio Lodolini, *Archivística: Principios y problemas*, (Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD), 1993), 161-163 y 183.

³ Salustiano De Dios, "Las Cortes de Castilla y León y la Administración Central", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media: Actas de la Primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*, t. II, Valladolid: Cortes de Castilla, 1988, 255-317.

⁴ Antonia Heredia Herrera, *Recopilación de estudios de diplomática indiana*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1985), 1-6. Antonia Heredia Herrera, *Archivística general: teoría y práctica*, (Sevilla: Diputación Provincial, 1986), 39-41.

⁵ José Antonio Ortega Cervigón, "La reducción de juros de 1480 de los Reyes Católicos y la nobleza conquense", *En la España medieval* 33 (2010): 131-140.

⁶ M^a Soterraña Martín Postigo, "La cancillería real castellana en el siglo XVII", *Cuadernos de Historia de España* 69 (1987): 123-196. Manuel Romero Tallafigo, "El fin del Sello Real de Castilla y del Registro General de la Corte", *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004): 585-604.

⁷ Pero no toda: por ejemplo, Pedro Fajardo Chacón, marqués de los Vélez y adelantado mayor del Reino de Murcia, apoyó a los comuneros y fue desterrado por ello entre 1524 y 1543: Jack Owens, *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, (Murcia: Universidad de Murcia, 1980).

⁸ Fernando Martínez Gil ed., *En torno a las Comunidades de Castilla: Actas del Congreso Internacional Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, (Toledo: Universidad de Castilla la Mancha, 2002).

El rey pudo afianzar su soberanía mediante el control de las mercedes de oficios y juros o rentas a través de la Cámara de Castilla⁹, que se desdobló del Consejo Real de Castilla, y al que controló a través del nombramiento de letrados, pero además este estado fue plurijurisdiccional¹⁰. Este proceso dio lugar a la formación de un archivo regio a partir de disposiciones de los Reyes Católicos (de 1498 y 1502) y de la acumulación de series documentales del Consejo de Castilla, de la Cámara (en Patronato Real, Consejo de Estado y Diversos de Castilla o Diversorum) y de las contadurías de ingresos y gastos e inspección o contadurías mayores de Hacienda y Cuentas. Se afianzó además el poder real por medio de las relaciones diplomáticas, capitulaciones, etc., y de la negociación con las cortes, cuyos cuadernos de peticiones se conservan igualmente en Patronato Real¹¹. De aquí la importancia del término estado en estas series documentales, que muestran una práctica asentada.

A pesar de ello la alta nobleza dejó de asistir a las cortes castellanas desde 1536, pues se negó a seguir apoyando la aportación fiscal que se pretendía que diera¹², y por otra parte el clero pasó a reunirse en congregaciones generales con el fin de discutir si debía contribuir o no. Los procuradores de las ciudades se convirtieron en los únicos asistentes a las cortes y procedían casi todos de la nobleza urbana, por lo que los servicios fiscales recaían únicamente en los pecheros u hombres llanos, o común. Sin embargo, a partir de 1533, en que se concluyó la averiguación sobre los servicios fiscales de cortes (la primera de estas encuestas fiscales), Carlos I procedió a enajenar patrimonio eclesiástico y regio con fines recaudatorios: señoríos, oficios, tierras baldías. Fue en medio de esta crisis financiera de 1536-1538 cuando surgió el archivo de Simancas, como de poder o de patronazgo y patrimonio real, lo que se concretó en la acumulación de series de Consejo y Juntas de Hacienda, además de las contadurías¹³.

Estos cambios coincidieron con incorporaciones de territorios a la monarquía hispánica, como México (1519-1521), Tournai (1521), Artois (1526), Milán (1535), Perú (1533-1538) o Piacenza (1547-1557), pero se perdieron el Béarn (1525), Trípoli (1550), los Tres Obispados -Metz, Toul y Verdún- (1553) y Bugía (1555).

Como puede deducirse de esta relación, Carlos I incorporó territorios por conquistas, además de por herencias, y el conjunto de unos y otros dio lugar a una organización de nuevos consejos, tanto generales como territoriales: consejos de Estado (1521), Hacienda (1523), Indias (1524) y Guerra (1525), que se añadieron a los de

⁹ José Antonio Escudero López, "El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588", *Anuario de Historia del Derecho Español* 67 (1997): 925-942.

¹⁰ Bartolomé Clavero Salvador, *Tantas personas como estados*, (Madrid: Tecnos, 1986). Bartolomé Clavero Salvador, *Antropología católica de la economía moderna*, (Milán: Giuffrè, 1991). Salustiano De Dios, "Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla", *Studia histórica Historia Moderna* 3 (1985): 11-46. Salustiano De Dios, "El estado moderno, ¿un cadáver historiográfico?", en *Realidad e imágenes del poder*, editado por Adeline Rucquoi, 389-408, Madrid: Ámbito, 1988. Antonio M. Hespanha, *Vísperas del Levantón. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, (Madrid: Taurus, 1989). Pablo Fernández Albaladejo, *Fragmentos de monarquía*, (Madrid: Alianza, 1992). Jean Frédéric Schaub, *Le Portugal au temps du comte-duc d'Oliveres (1621-1640). Le conflict de juridictions comme exercice de la politique*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2001).

¹¹ José Luis Rodríguez de Diego, "El Archivo Real de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)", en *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos, siglos XIII-XV*, coordinado por Esteban Sarasa Sánchez, 277-308, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.

¹² También la ciudad de Gante (Flandes) se resistió a ayudar y fue castigada duramente por ello.

¹³ José Luis Rodríguez de Diego, "Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia", en *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*, coordinado por Juan José Generelo Lanaspá y Ángeles Moreno López, 29-42, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

los Reyes Católicos: consejos Real de Castilla o Justicia (1385, reformado en 1480)¹⁴, Santa Hermandad (1476-1498), Inquisición (1488), Aragón (1494) y Órdenes (1498), y con ellos a un gran volumen de consultas, conservadas en los archivos generales¹⁵.

En este recorrido Carlos I aludió al Estado (Consejo de Estado), que se manifestó también en la fundación de su Archivo Real (luego Archivo General de Simancas)¹⁶. Según José Luis Rodríguez de Diego: “Simancas, pues, no surge ‘ex nihilo’. Se crea en el marco del llamado ‘estado moderno’”¹⁷.

El que fue llamado estado moderno para otros fue en realidad la primera manifestación del estado en la historia de España, sobrando, por tanto, el calificativo de moderno. El estado se entendía como la acumulación de todo el poder como reacción contra las barreras contractuales interpuestas por los estamentos, actuando el monarca desligado de las leyes, como absoluto¹⁸, tal como hicieron los Reyes Católicos y Carlos I.

En sus consideraciones se mencionan varios elementos que se podrían considerar constitutivos del estado y más concretamente de la primera etapa del estado que es denominada como de monarquía absoluta. Estos elementos son (González Alonso los llama notas esenciales):

1. Unificación y concentración del poder político en una sola instancia, es decir, la existencia de un poder soberano, el del monarca, tras vencer el dualismo o pactismo político en el interior, venciendo a la nobleza, y conseguir la desvinculación de todo poder supremo exterior, ya imperial o papal, logro de los Reyes Católicos en 1474-1480 y de Carlos I en 1521-1523.

2. La superación del dualismo o pactismo político bajomedieval dio lugar a la supremacía del monarca o príncipe sobre la del resto del cuerpo político, como tuvo lugar no sólo en la sociedad civil, sino también en la eclesiástica, con el triunfo del papismo sobre el conciliarismo, aunque la teología eclesiológica conciliarista perdurase en el siglo XVI en autores como Francisco de Vitoria o Diego de Chaves¹⁹.

¹⁴ Concepción de la Fuente Cobos, “Consejo de Castilla: instrumentos de descripción no impresos”, *Boletín de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas* (ANABAD) 46/1 (1996): 139-165.

¹⁵ M^a Luisa Conde Villaverde, “Fuentes documentales de la Administración Central: El Archivo General de la Administración”, *Studia Histórica Historia Contemporánea* 6/7 (1988-1989): 157-168.

¹⁶ Mientras que para unos el estado existía en la Edad Media (el Estado visigodo, el Estado cordobés, los estados hispanomusulmanes) (Gierke, Von Below, Mitteis, Torres López, García de Cortázar), para otros nació en la Baja Edad Media (Guenée) o, en el caso español, en el reinado de los Reyes Católicos: Benjamín González Alonso, *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*, (Madrid: Siglo XXI, 1981). Por otra parte, historiadores como Bartolomé Clavero, Tomás Pérez Royo, Salustiano De Dios negaron que las organizaciones políticas anteriores al Estado liberal fueran realmente estados. Ejemplo claro del concepto de Estado moderno es el sostenido por: José Antonio Maravall, *Estado Moderno y mentalidad social*, (Madrid: Alianza, 1986).

¹⁷ José Luis Rodríguez de Diego, “La otra documentación escrita. El Archivo de Simancas en el siglo XVI”, en *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, coordinado por Juan Carlos Galende y otros, 297-304, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2005, v. 298.

¹⁸ Benjamín González Alonso, op.cit. 1981, 246-247.

¹⁹ José Goñi Gaztambide, “El conciliarismo en España”, *Scripta Theológica* X/3 (1978): 893-928.

Pero el estado no fue cualquier poder político o forma de organización política, sino un tipo histórico concreto, una forma de organización política: un peculiar conjunto de instituciones desde las cuales se ha ejercido el poder político en función de una idea de soberanía, también determinada²⁰.

Consideraron Tomás y Valiente y González Alonso, además, que hubo un proceso de transición bajomedieval hacia el estado, caracterizado por la recepción del derecho romano y el ideario trastamarista de soberanía o de supremacía del poder monárquico.

La formación de estado se caracterizó por un proceso de concentración del poder político, que se diferenció, por tanto, de la poliarquía feudal altomedieval, marcada por: la debilidad del poder real, la indeterminación e inestabilidad de las fronteras, la dispersión normativa, la ausencia de una instancia centralizada de poder por encima de los señoríos, de las ciudades, la no conquistada independencia frente a la Iglesia y en ocasiones frente al emperador²¹, lo cual se manifestó también en erigir el archivo.

Otra característica del estado fue formar un aparato institucional delegado del monarca (órganos consultivos, burocracia, ejército, diplomacia, hacienda) con unidad de dirección, encarnada por el rey. En resumen, las concepciones de estado se reducen a éstos:

- Cualquier forma de organización política
- Forma especial de organización política caracterizada por la concentración del poder político en la monarquía absoluta

2. Repercusión histórico-archivística: la formación de la burocracia y de los primeros archivos

La concentración de poder conllevó la formación de un nuevo tipo de archivo²², denominado arsenal de poder por algún teórico de la archivística, como el de Simancas.

La multiplicación de fondos documentales de la administración central a partir del último tercio del siglo XV, como los de la cancillería (registro del sello), la cámara (memoriales de cámara) y la escribanía mayor de rentas (cuentas), precedente de las contadurías, se debió a los siguientes factores²³:

1. centralización del poder en la corte
2. sedentarización de la corte en la capital
3. división de la materia administrativa por competencias: gobierno, cámara, hacienda
4. configuración orgánica de la administración en consejos y tribunales

Hay, sin embargo, que replantear algunos procesos históricos que se dan como definitivos.

²⁰ Francisco Tomás y Valiente, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, (Madrid: Alianza, 1982), 3-19.

²¹ Francisco Tomás y Valiente, *op.cit.* 1982, 4.

²² Robert H. Bautier, "La phase cruciale de l'histoire des archives", *Archivum* XVIII (1968): 139-151.

²³ José Luis Rodríguez de Diego, "Archivos de la Administración Central desde el siglo XV al XX", *Irargi, Artxibistika Aldizkaria -Revista de Archivística* 2 (1989): 37-101.

2.1. Gobierno centralizado

Los Reyes Católicos consiguieron que sus súbditos pudieran dirigirse a ellos por medio de memoriales a través de la cancillería y cámara, un ente que recibió los memoriales y los encauzó hacia los reyes para que éstos decidieran asuntos de gracia o merced y de justicia y gobierno, lo que no fue poco, pues costó mucho estabilizarlo ya que la corte era itinerante. A su vez, la consecución de gracias hizo de una parte de la población adicta a los reyes, fuera por recibir sueldos por mantener lanceros armados (lanzas) o por las enajenaciones de oficios del real patrimonio, como escribanías o regidurías.

El gobierno, que estuvo siempre ligado a la justicia, se ejerció desde los siglos XIV-XV por órganos colegiados (consejos: real, 1385) y delegados: virreyes, adelantados, corregidores, gobernadores, que asumieron ámbitos territoriales y competencias muy variados. En los siglos XVI y XVII este sistema se extendió a los numerosos territorios de la monarquía en diferentes zonas europeas, como Aragón, Italia, Flandes y Portugal, por medio de los consejos y secretarías provinciales y, como organismos tendencialmente centralizadores, los consejos de Estado y Guerra²⁴. Por contraste, la monarquía Habsburgo de Austria, Bohemia y Hungría no consiguió introducir consejos generales a todos los territorios, a partir de la sucesión de Carlos V por Fernando I²⁵.

En el caso de la Corona de Castilla, este proceso se configuró en la formación de unos consejos (Castilla y Ordenes Militares), chancillerías y/o audiencias (Valladolid, Granada), audiencias (Galicia, Sevilla, Aragón, Valencia, Mallorca) y adelantamientos, gobernaciones y corregimientos, si bien esta estructura no era perfectamente nítida, de forma que unos organismos tenían funciones gubernativas, judiciales y en algunos casos (los adelantados, gobernadores y corregidores) militares y fiscales.

En 1493-1504 (últimos años de Isabel la Católica) el gobierno y la justicia se concretaron:

Consejo de Castilla	Nivel central	1480-1493
Real Chancillería	Nivel de distrito	1371/1494
Adelantado del reino	Nivel del reino	1480/1503
Corregimiento o partido	Nivel territorial	1480-1503

La estructura institucional de este régimen político, denominado polisindial, fue más complicado de lo que parece. Algunos consejos erigidos por los Reyes Católicos desaparecieron, como el de Hermandad, pero tanto con ellos como con Carlos I y Felipe II surgieron otros: Cámara de Castilla (1518) y consejos de Estado (1521-1834), Hacienda (1523-1834), Indias (1524-1834), Guerra (1525-1834), Italia (1555/1559-1717), Flandes (1555-1598 / 1627-1702), Portugal (1582-1668) y Cámara de Indias (1588-1609 / 1644-1704). En ellos se formaron archivos que transfirieron gran parte de sus series documentales al Archivo General de Simancas (1717), de donde algunas se remitieron al Archivo General de Indias, al Archivo de la Corona de Aragón o al Archivo Histórico Nacional.

²⁴ María Pilar Castro Martos, “El Archivo del Consejo de Estado”, *Boletín de la ANABAD* 46/1 (1996): 119-138.

²⁵ Charles W. Ingrao, *La Monarquía de los Habsburgo (1618-1815)*, (Madrid, Rialp, 2020), 36.

En el Imperio Habsbúrgico, formado por los estados patrimoniales (Austria, Carintia), el Reino de Bohemia y el Reino de Hungría, con sus respectivas dependencias (Baja Silesia y Lusacia del segundo, Transilvania y Croacia del tercero), predominaron las cancillerías de los reinos (se dio una a Transilvania), aunque hubo algunos consejos y alguna junta (Comisión de Guerra, Comisión Dietrichstein, Comisión de Comercio)²⁶.

También se envió a Simancas documentación de embajadas, como la de Roma, que fue archivada primero por Juan de Verzosa²⁷, primer archivero de la embajada de Roma, en paralelo con el inicio de la actividad de Diego de Ayala en el Archivo General de Simancas, y también con una finalidad regalista en la recopilación de documentos²⁸ dirigida a la defensa del patronato y patrimonio regio²⁹, como hicieron los concejos³⁰.

Tal patronato se extendió sobre multitud de personas y territorios que experimentaron una cierta hispanofilia, como los raguseos de Dalmacia, que sirvieron con sus barcos, y se concretó en miles de consultas de partes en los consejos, a partir de memoriales de particulares³¹.

No se limitó a diversos consejos territoriales, pues era una monarquía compuesta³², y generales, sino que derivó en la formación de numerosas juntas³³, cuyos nombres ilustran más que los de los consejos en cuanto a evolución de la estructura orgánica de la administración central, como las de galeras³⁴, gobierno, etc. Estas juntas reunieron a miembros de diversos consejos, pero sobre todo a hechuras o criaturas de los validos.

²⁶ Hubo un Consejo Privado desde Fernando I: Ingrao, op.cit., pp. 101, 139 y ss.

²⁷ Isabel Aguirre Landa, "El fondo Juan de Verzosa en el Archivo de Simancas", *Calamus Renascens* 4 (2003): 7-22. Uno de los primeros cometidos fue reclamar los papeles a quienes los tenían, como se hizo en los ayuntamientos: "Que el señor Cristóbal Fontes prosiga su comisión: en que se saquen los papeles de poder de Tomás Pérez y se traigan al archivo": Archivo Municipal de Murcia (AMM), Libro Capitular (LC) 1595-1596, f. 39v, 12.8.1595.

²⁸ "Verzosa non fu solamente il primo archivistà dell'ambasciata di Spagna a Roma, fu il primo elemento indispensabile di un'amministrazione che ebbe la coscienza dell'interdipendenza della politica dei regni e degli stati europei e del valore dell'informazione per una corretta azione politica nella complessa trama del XVI secolo": Isabel Aguirre Landa, "Archivi e documentazione politica: Juan de Verzosa archivistà dell'ambasciata di Spagna a Roma", en *L'Italia di Carlo V. Guerra, religione e politica nell'primo Cinquecento*, coordinado por Francesca Cantù y Maria Antonietta Visceglia, 217-232, Roma: Viella, 2003, 231. Se formó también una red de archivos del Consejo de Órdenes: María Jesús Álvarez-Coca González, "El Consejo de las Órdenes Militares", *Cuadernos de Historia Moderna* 15 (1994): 297-324.

²⁹ Luis Martínez García, "El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: Secreto, patrimonio, justificación y legitimidad real", *Boletín de la ANABAD* XLIX/2 (1999): 77-116.

³⁰ "Que se busque los papeles del almarjal" y "Que los escribanos den los papeles tocantes a los términos": AMM, LC 1589-1590, fs. 58v y 97v, 22.8 y 26.9.

³¹ "Memoriales, esos documentos que se elevaban al Consejo de Estado o al de Guerra pidiendo premio por los servicios que se habían hecho a la Monarquía. Se ha ido al archivo como hubiera querido Felipe II, leyendo sus documentos, 'como en historia'. El Consejo los veía y los elevaba al rey para consultarle, de aquí el término de consulta de parte, qué premio se había de dar al peticionario": José Javier Ruiz Ibáñez, *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española*, (Madrid: FCE, 2023), t. 1, 67.

³² John Elliott, "A Europe of composite Monarchies", *Past and Present* 137 (1992): 48-71. María Jesús Rodríguez Salgado, *Un Imperio en transición: Carlos V, Felipe II y su mundo*, (Barcelona: Crítica, 1992).

³³ Juan Francisco Baltar Rodríguez, *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVII)*, (Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998).

³⁴ Irving A. Anthony Thompson, "Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares", en *La España del Conde Duque de Olivares*, coordinado por John Elliott y Ángel García Sanz, 249-274, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.

En el Reino de Murcia, por ejemplo, la derrota de las Comunidades (1521) consolidó el sistema de corregidores en Murcia, Lorca y Cartagena³⁵ y de gobernadores en el marquesado de Villena (hasta 1586), e introdujo regidurías vitalicias y venales.

Carlos I (1516-1556) envió en 1523 jueces de bienes confiscados para embargar a los comuneros de las ciudades del corregimiento³⁶ y a partir de 1543 vendió oficios regios.

Característica y originaria de este reinado fueron las pruebas de limpieza de sangre y nobleza para ser nombrados caballeros de las órdenes militares, ante el Consejo de Órdenes, un grado de nobleza superior al de la mera hidalguía³⁷.

Con Felipe II la venalidad se extendió a otros muchos oficios (alféreces mayores, escribanos, fieles ejecutores, tesoreros) y a la multiplicación de jurisdicciones: el gobierno del marquesado de Villena se dividió en dos corregimientos (Chinchilla y San Clemente, 1586), en el corregimiento de Murcia, Lorca y Cartagena surgieron algunas villas (Mazarrón 1572, Alguazas 1593) y muchas en las encomiendas de órdenes militares, como la de Ricote (6 villas), Segura de la Sierra y Yeste. Estos cambios dieron origen a muchos archivos municipales, como consecuencia de la pragmática de 1500, con series de cartularios reales, actas capitulares (o de cabildos) y expedientes de administración e intervención contable, como sucedió también en Navarra desde 1524³⁸. Además, en alguno se articuló un procedimiento de acceso interno³⁹.

Estas circunstancias se debieron a la fuerte elevación fiscal, que dio lugar a varias averiguaciones sobre la percepción de las alcabalas y servicios de cortes, que se elevaron o redistribuyeron en 1533, 1559-1564, 1578 y 1598, lo que alentó la despoblación. Estos expedientes de hacienda fueron característicos del reinado de Felipe II, como las relaciones topográficas, pero los precedió la averiguación sobre servicios de cortes de 1528-1533 y les siguió la averiguación del derecho de la sal de 1631, bajo Felipe IV⁴⁰.

Las juntas de Galeras y de Repoblación (del Reino de Granada) fueron características del reinado de Felipe II. Las Juntas de Reformación, Competencias y Población identifican bien el período de gobierno del conde duque de Olivares⁴¹. La Junta de Gobierno, la de Alivios, la de Comercio y la del Encabezamiento muestran la evolución política del reinado de Carlos II⁴².

Sin embargo, no se dio un proceso totalmente lineal, pues interfirieron algunas acciones del conde duque de Olivares, quien consiguió quedarse con gran número

³⁵ Estos concejos se vieron obligados a aumentar la retribución del corregidor Diego de Sotomayor, caballero de orden militar. Jack Owens, op. cit., 127-130 y nota 160.

³⁶ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notariado (Not.) 284.

³⁷ María Jesús Álvarez-Coca González, "La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares", *Cuadernos de Historia Moderna* 14 (1993): 277-298.

³⁸ María Isabel Ostolaza Elizondo, *Archivos históricos de Navarra*, (Pamplona: UPNA, 2014), 82-90.

³⁹ "Buscar papeles en el archivo. Que los papeles que Pablo de Roda quisiere entrar en el archivo a cosas que conviene buscar para negocios tocantes a esta ciudad entre con uno de los secretarios de este ayuntamiento y no se le impida": AMM, LC 1589-1590, f. 181, 12.12, y 1590-1591, fs. 57-58, 17.8. "Comisión inventario. Que los caballeros comisarios que son don Luis de Vitoria y Diego Pérez de Contreras, regidores, acaben de proseguir su inventario de los papeles de este ayuntamiento y se metan en el archivo": AMM, LC 1590-1591, f. 269, 19.3.

⁴⁰ Margarita Cuartas Rivero, *Consejo y Juntas de Hacienda*, (Madrid: Ministerio de Cultura, 1987).

⁴¹ John H. Elliott, *El conde duque de Olivares*, (Barcelona, Crítica, 1990).

⁴² José Antonio Sánchez Belén, "La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia", *Espacio, Tiempo y Forma Historia Moderna* 1 (1988): 639-668.

de documentos que incorporó a un mayorazgo, aunque esta documentación pasó después a los duques de Alba y en su archivo se perdió gran parte por causa de un incendio⁴³.

2.2. Configuración orgánica de la administración y burocracia: consejos y secretarios

Otro problema fue la formación de una burocracia en el siglo XVI⁴⁴. Esta se inició en el siglo XIII y creció con la implantación del régimen polisindial (secretarios reales, consejos, juntas, chancillerías y audiencias, corregimientos) pero de forma modesta, de tal modo que los burócratas, que son llamados mediadores⁴⁵, fueron escasos y tuvieron un carácter ambivalente: fueron representantes de los intereses y necesidades de los monarcas, pero también asumieron los de las oligarquías locales a las que se dirigieron y cuya colaboración necesitaron.

En el siglo XVIII surgieron los archivos de gestión de las secretarías de estado y del despacho, como el de la primera, la de estado⁴⁶ (o asuntos exteriores), y además en algunos consejos, como los de Castilla, Indias, Órdenes y otros se formaron archivos de la/s secretaría/s y archivos secretos (de la presidencia)⁴⁷. Un organismo innovador fue la Junta de Incorporación, que revertió a la corona señoríos, oficios públicos o rentas enajenadas, con motivo de la Guerra de Sucesión⁴⁸, usando para ello algunos archivos⁴⁹, de forma análoga a la Comisión Dietrichstein de la Monarquía de Austria, que incautó y vendió las tierras de los rebeldes húngaros que no pudieron demostrar su propiedad.

Felipe V, primer monarca de la dinastía Borbón, rompió con el sistema habsbúrgico de un único archivo general, el de Simancas, aunque dispuso que se remitiese la documentación gubernativa (de los consejos) anterior a 1700, y permitió que se formaran archivos en las secretarías de estado y del despacho, a los que después se añadieron otros, como el Archivo de Escrituras Públicas de Madrid, bajo Fernando VI⁵⁰, los archivos reales de Valencia y Galicia o el Archivo General de Indias, con Carlos III.

⁴³ Aránzazu Lafuente Urién, "Fondos nobiliarios para el estudio de las monarquías hispánicas", en *Monarquía, crónicas, archivos y cancellerías en los reinos hispano-cristianos (siglos XIII-XV)*, coordinado por Esteban Sarasa Sánchez, 15-68, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, 36.

⁴⁴ Jeanin Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1646)*, (Madrid: Siglo XXI de España, 1982).

⁴⁵ José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo en Murcia 1588-1648*, (Murcia: Universidad de Murcia, 1995), 33-34.

⁴⁶ Ramón Baldaquí Escandell y Jesús Pradells Nadal, "Los archiveros de la Primera Secretaría de Estado (s. XVIII)", *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante* 6-7 (1986-87): 117-134.

⁴⁷ María Isabel González Ferrín y Margarita Gómez Gómez, "El archivo secreto del Consejo Real de Indias y sus fondos bibliográficos", *Historia, Instituciones, Documentos* 19 (1992), 187-214.

⁴⁸ Para demostrar la propiedad de tales objetos. Alessandra P. Giuliani, "Datos y reflexiones sobre la Junta de Incorporación (1706-1717)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 1997, 1027-1036. Remedios Morán Martín, "La Junta de Incorporación", *e-Legal History Review*, 3, 2006.

⁴⁹ <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3909549> [Consulta 20/06/2023]. Faustino Gil Ayuso, *Junta de Incorporaciones. Catálogo de papeles que se conservan en el Archivo Histórico Nacional (Sección de Consejos Suprimidos)*, Madrid, Cuerpo de Archiveros, 1934.

⁵⁰ Margarita Gómez Gómez, "Crítica histórica y archivos: el caso de España en el siglo XVIII", *Historia, Instituciones, Documentos* 12 (1985): 199-232.

En el reinado de Carlos III se crearon diversas entidades, muchas de las cuales generaron documentos a través de la Sala de Gobierno del Consejo Real de Castilla⁵¹; o de los fondos de las secretarías de estado y del despacho, y entre ellas sus archivos o fondos.

Una administración de archivos tuvo su origen en la Comisión de Archivos (1750-1756), fundada por el ministro de Estado José de Carvajal para dar base documental al regalismo anti-romano imperante, es decir, defender las regalías del rey español por medio de documentos del patronato regio conseguidos en archivos catedralicios y otros, de cara a la negociación del Concordato entre la Santa Sede y España de 1753.

2.3. Comisión de Archivos o Comisión de Investigación de Archivos Eclesiásticos

Propuesta por el ministro Carvajal, se realizó un reconocimiento de numerosos archivos entre 1750 y 1756, coordinado por Andrés Marcos Burriel, jesuita, a las órdenes del padre Rávago, confesor real, en el marco de la negociación del Concordato de 1753, dirigido a reducir las prerrogativas pontificias en las concesiones de obispados, canónjías y beneficios eclesiásticos y en otros asuntos, como el reconocimiento del patronato regio.

Dice Margarita Gómez: “A. M. Burriel, en constante contacto con los eruditos críticos de la época, especialmente con G. Mayans y Siscar, fue protagonista de una de las más amplias comisiones archivísticas del siglo XVIII: la Comisión de Archivos de 1750. Esta Comisión, auspiciada por el gobierno, llevó a cabo un minucioso rastreo documental por los más diversos archivos de la geografía española. Compuesta por eruditos y burócratas de la época, unió en sus fines premisas culturales, administrativas y fundamentalmente regalistas, lo que la convierten en símbolo de las circunstancias que envolvieron el reconocimiento de los archivos y las investigaciones historiográficas del momento. Ya hablamos de cómo los eruditos, para desarrollar sus estudios, debían alcanzar el apoyo de la corte y de cómo ésta se valió de los intelectuales para encubrir sus fines políticos. En el caso de esta Comisión, fundada con la finalidad de recabar pruebas documentales que favorecieran las pretensiones regalistas de la monarquía —el Patronato Universal—, estas circunstancias se observan en su estado más puro. En 1749, los miembros de la Junta Real de Patronato —J. Carvajal, ministro de Estado; el P. Rávago, confesor real; el marqués de Los Llanos; el abad de la Trinidad de Orense y J. de Torres— tomaron la determinación de formar una Comisión que, enmascarada bajo una apariencia intelectual, recabara de los distintos archivos españoles documentos de importancia para el regalismo”. “Al frente de la misma estarían dos personalidades del mundo político: el ministro de Estado, J. Carvajal y el P. Rávago, confesor regio de gran poder y contacto con las circunstancias diplomáticas que rodearon la causa regalista”.

Y añade: “Ese mismo año A. M. Burriel, que había perdido permiso para marchar a California, es detenido y obligado a formar parte de este trabajo de reconocimiento.

⁵¹ Concepción de la Fuente Cobos, “El Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos”, *Boletín de la ANABAD XLVI/1* (1996): 139-165; Junta de Sanidad (1722-1832), Juzgado y Comisión de Imprentas, Sala de Gobierno-Universidades, Ídem-Colegios y seminarios, Ídem-Cofradías, Ídem-Bulas.

Ni siquiera él mismo supo en un primer momento los verdaderos fines de la Comisión. Vinculado desde un principio al P. Confesor Rávago, y con la idea de que su misión era ilustrar las antigüedades eclesiásticas de España, escribió hacia 1750 un importante escrito: *Apuntamientos de algunas ideas para fomentar las letras, con el fin de informar de sus proyectos a su director el P. Rávago*⁵⁷. Gran importancia tiene este escrito a nuestro intento; en él observamos sus ideas historiográficas y el valor que le concede a los archivos como instrumentos indispensables para la reactivación intelectual del país. Su idea fundamental es renovar la intelectualidad española a través de los progresos operados en la Compañía de Jesús, y siendo ésta el centro de la reactivación cultural. La publicación de obras inéditas o raras y, por supuesto, la edición de fuentes, son sus principales objetivos. Para ello considera indispensable, como ya habían indicado otros estudiosos, el reconocimiento del monarca: Para que sea perpetua y duradera es menester que el rey la tome de su cuenta y proteja haciendo fábrica y señalando renta y, por supuesto, el reconocimiento general de archivos de toda España sin el cual nada saldrá perfecto⁵².

El fin de este organismo administrativo fue utilitario del regalismo y, por lo tanto, distinto al que movió a la fundación de las nuevas reales academias, aunque no muy lejano. Sin embargo, en algunos municipios primaban fines utilitarios diferentes⁵³.

Una actuación como ésta tiene antecedente en la de Juan Verzosa, primer archivero de la embajada de Roma, en paralelo con el inicio de la actividad de Diego de Ayala en el Archivo General de Simancas, y también con una finalidad regalista en la recopilación de documentos.

2.3.1. Archivo General de Escrituras públicas de Madrid, 1765

La fundación de este archivo fue precedida de una campaña de intelectuales eruditos e ilustrados a favor de aquélla y de una práctica institucional en diversas ciudades, como la de documentar precedentes para tomar decisiones⁵⁴.

⁵² Margarita Gómez Gómez, "Crítica histórica y archivos", *op.cit.*, 217-219.

⁵³ "Sobre formación de libros en la contaduría y un amanuense. El Sr. D. Juan Bautista Ferro, regidor, dio cuenta como con el motivo de haber asistido en la contaduría, de orden de esta ciudad, a la formación de cuentas de arbitrios, que se han de remitir al consejo, más tiempo de seis meses continuados, ha reconocido que no basta la aplicación y celo del contador para verificar los fines a que se creó aquel oficio, tan de la primera atención de esta ciudad, por la precisa atención que ha de tener en lo perteneciente a hacienda, por no tener arbitrio el contador para poderlo ejecutar, de que se siguen los inconvenientes que la experiencia ha demostrado, por lo que le ha parecido hacer presente a esta ciudad que las providencias para poner dicha contaduría en el pie que ha de estar, son el formar anualmente catorce libros para la cuenta y razón de los propios y arbitrios y llevarla separada con cada efecto y la paga de censos y salarios y un manual de volumen correspondiente al asiento general de lo que se libra y paga, y asignarle un oficial inteligente para que le ayude con salario correspondiente y en atención a que en los papeles antiguos de la contaduría se encuentran libros en papel de oficio deberá la ciudad resolver si se han de continuar en este papel o en el común, del que también hay igual ejemplar, en el conocimiento de que siendo en papel de oficio tendrán de gasto al año seiscientos reales vellón, los ciento de ellos para la cuenta de arbitrios de carne y molienda y los quinientos para los demás efectos, y siendo de papel común costarán trescientos reales, los cincuenta para dichos arbitrios y los demás para el residuo, todo lo que hace presente a la ciudad para que en su inteligencia resuelva lo más conveniente, y habiéndolo oído, acordó que para resolver sobre todo el Sr. D. Juan traiga razón al primer cabildo del coste que tendrá dicho oficial": AMM, LC 1721, f. 38v-39, 18.2.

⁵⁴ "Reconocimiento de los papeles del patronato de las recogidas": AMM, LC 1709, f. 214v, 28.9.

Unos años antes se formularon precisamente algunas teorías archivísticas, pero muy básicas, pues: “Sin embargo, en la búsqueda de documentos y en el reconocimiento de los archivos es donde se observa una mayor homogeneidad entre los criterios historiográficos de los distintos eruditos españoles. Templados e hipercríticos iniciaron y practicaron el peregrinaje por los archivos españoles para realizar sus estudios y, al igual que ocurrió con la Paleografía o la Diplomática, la práctica en la historia crítica fomentó un interés por el archivo, el modo de conservar los documentos y el acceso a los mismos. Las denuncias a este respecto se sucedieron sin intermisión. Cada erudito se lamentó de las graves y continuas pérdidas documentales, provocadas por el descuido de los archivos. Sólo una diferencia, aquellos que por su actitud crítica lograron el apoyo real fueron los que más claramente practicaron el reconocimiento sistemático de los archivos, otros, se limitaron a exponer esta necesidad en obras y escritos, y en último término, acudiendo al favor personal, investigaron en aquellos archivos que les abrieron sus puertas”⁵⁵. Algo parecido hicieron los ayuntamientos⁵⁶.

Fueron precisamente algunos ilustrados, como Gregorio Mayans, Martín Sarmiento y A. M. Burriel, quienes destacaron por su interés en los archivos e hicieron sus formulaciones a favor de su valorización:

“En todo caso, resulta interesante conocer las opiniones de estos, que desde entonces abogaron por una apertura de los archivos para la historia, e incluso idearon medios para su arreglo y disposición. Para ello, nos basaremos en las opiniones dictadas a este respecto por cinco insignes eruditos de la época: G. Mayans y Siscar, M. Sarmiento, E. Flórez, A. M. Burriel y J. B. Muñoz, verdaderos abogados de los archivos y representantes indiscutibles de la intelectualidad de la época”⁵⁷. Pero el contexto fue interferido:

“El interés por los archivos fue en este caso, como en otros muchos, un interés indirecto. Sólo más tarde los eruditos comenzaron a mostrar un interés directo hacia los mismos”⁵⁸. Mientras, los ayuntamientos se veían precisados a su ordenación y acceso⁵⁹.

⁵⁵ Margarita Gómez Gómez, *op.cit.*, 207.

⁵⁶ “Papeles en el Consejo de Órdenes y en Granada se traigan. La ciudad, en vista de lo manifestado por el Sr. D. Luis Salad, regidor sobre haber interpuesto el cabildo de curas la autoridad del Eminentísimo Señor Cardenal Obispo para que los restituyan diferentes libros de bautismos que están originales en el Consejo de Órdenes, acordó se solicite lo mismo por esta ciudad en lo respectivo a los protocolos de escrituras, libros capitulares, padrones y otros papeles que están en dicho consejo y en la Real Chancillería de Granada, encargando la solicitud de los primeros al Sr. D. Diego Portocarrero, regidor que se halla en la corte, y la de los segundos al Sr. D. Lope Avellaneda, para cuyo efecto se hagan las representaciones convenientes y escriba a dicho Eminentísimo Señor y el gasto de sacarlos y conducirlos se pague de los efectos de propios a la disposición de dichos señores, y luego que se traigan dichos papeles, se pongan con separación en la escribanía mayor de este ayuntamiento y se dé cuenta a la ciudad de ello y del gasto que hubieren ocasionado prorratearlo entre los dueños de los oficios a quien pertenezcan y que el Señor Don Juan Bautista Ferro escriba al agente para que asista a estas diligencias en la corte”: AMM, LC 1721, f. 38v-39, 18.2. “Papeles en la Inquisición”: AMM, LC 1691, fs. 78 y 89.

⁵⁷ Margarita Gómez Gómez, *op.cit.*, 208.

⁵⁸ Margarita Gómez Gómez, *op.cit.*, 208.

⁵⁹ “Papeles sobre la provisión de oficios de escribanos. El señor D. Juan Bautista Ferro, regidor, procurador general, dijo, como habiéndosele avisado por el agente en la corte que era necesario presentar en la secretaría de Incorporación el privilegio con que la ciudad se halla para la provisión de las doce escribanías del número, lo ha solicitado en el archivo y en la secretaría de ayuntamiento, con gran trabajo y desvelo, así del señor D. Juan, como de los secretarios, y no se ha podido encontrar, aunque se han hallado muchas noticias de él y de su origen, y siendo este instrumento tan esencial, conviene hacer las diligencias de buscarlo en el Archivo de Simancas,

“Debemos destacar, como el propio G. Mayans y Siscar lo hace, que las personas dedicadas a tal recopilación documental debían ser, a su juicio, hombres hábiles, lo que es indicativo de la situación práctica en que todavía se hallaban los estudios de Paleografía, Diplomática y Archivística. Y en este sentido, es de reseñar, como segundo punto a destacar en los aportes que G. Mayans y Siscar expone en su Prefación, la especial atención que dedica a los trabajos de archivo y a las funciones del archivero. Su interés por las fuentes originales le incita a proponer medidas que mejoran el estado de conservación y servicio documental. La reducción a instrumentos de descripción que sistematicen el conocimiento del contenido documental de un fondo determinado resulta indispensable para el historiador”⁶⁰.

Esta necesidad de instrumentos de información o descripción se hizo notoria también en los ayuntamientos⁶¹.

Aunque el fin de estas actuaciones fue heurístico (recopilar fuentes)⁶² e histórico (revisión historiográfica contraria a los falsos cronicones), algunos incidieron en el arreglo o buena disposición de los archivos⁶³, lo que he podido comprobar en Murcia⁶⁴. En segundo lugar, pero no menos importante, destacó fray Martín Sarmiento, que defendió y estimuló archivos de escribanías y parroquias:

porque de lo contrario se aventura a perder esta regalía, lo pone en noticia de la ciudad para que resuelva lo más conveniente”: AMM, LC 1711, f. 241v, 27.10. Precedente en: AMM, LC 1589-1590, f. 123, 24.10.

⁶⁰ Margarita Gómez Gómez, op.cit., 210. Se hicieron desde la expulsión de los jesuitas en 1767 numerosos inventarios de sus documentos y libros, pero generalmente por escribanos.

⁶¹ “Papeles del Colegio de la Doctrina. ...hay litigio sobre el valor de una barraca que este hizo en las tierras de dicha fundación, de que da cuenta a la ciudad para que le ordene lo que debe ejecutar en este punto; y habiéndolo oído dio las gracias al señor D. Juan [Bta. Ferro] por su celo, y le cometió el ajuste de dicha diferencia y que el dicho inventario de papeles se ponga en la secretaría de ayuntamiento para que se tenga presente”: AMM, LC 1711, f. 138v.

⁶² Según Cardoso (1980-1981) entre los conocimientos previos a la historia está la heurística (inventarios, catálogos, publicaciones de documentos) y las disciplinas auxiliares (paleografía, etc.): Francisco Gimeno Blay, *Las llamadas ciencias auxiliares de la historia ¿errónea interpretación?*, Zaragoza: Diputación Provincial, 1986, 12.

⁶³ En 1752 “el reconocimiento de los archivos, hasta entonces limitado a los archivos eclesiásticos, se amplía a los civiles del reino. De esta manera, los objetivos de la Comisión se amplían a los archivos administrativos en un intento de mejorarlos, ordenarlos y normalizarlos”: María del Val González de la Peña, “Andrés Marcos Burriel y el Archivo de la Catedral de Sigüenza”, en *Actas del Congreso Internacional Las diferentes historias de letrados y analfabetos*, editadas por Carlos Sáez y otros, 185-195, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1994, 187.

⁶⁴ “Archivo. El Sr. D. Gerónimo Zarandona, regidor, hizo presente a la ciudad tener a su cuidado formar el archivo por mano de D. José Royo, respecto de hallarse descuadernado enteramente, así por el mucho número de papeles, como por su antigüedad y accidentes del tiempo, que los ha hecho trastornar en diversas ocasiones y que en fuerza de su comisión ha hecho principiar esta diligencia, limpiando dicha oficina, separando los papeles en dos clases pertenecientes a la contaduría y archivo, distinguiendo los privilegios, provisiones reales de diversas especies y otros muchos instrumentos, en que se ha ocupado dicho D. José Royo mucho tiempo y desembolsado algunas cantidades en pagar el hemanuense (amanuense) que le ha asistido y limpiar dicha oficina, de que hasta ahora no se le ha remunerado cosa alguna, y instando la precisión de empezar a poner cubiertas que distingan los referidos papeles y pasar a la colocación de clases y formación de libros índices y libro becerro que comprenda la claridad que debe haber en dicho archivo, habiendo reconocido el que dice el mucho trabajo y que hasta aquí ha intervenido y el que es consiguiente hasta su conclusión y que este ministro por sí solo no lo puede practicar y que es conveniente nombrarle compañero de igual inteligencia y confianza para el manejo de papeles de esta clase, le ha parecido muy de su obligación dar cuenta a la ciudad para que, enterada de estas circunstancias, disponga lo que le pareciere más conveniente; y habiéndolo oído dio las gracias a dicho señor por el celo y actitud con que en este cometido ha procurado desempeñar su encargo, y teniendo presente lo necesario que es su conclusión, a fin de que no se omita diligencia alguna, acordó que dicho señor haga se continúe la colocación de papeles bajo el más perfecto arreglo de todos los que comprende dicho archivo, dejándolos en la forma más comprensible y a este asunto dicho señor a su arbitrio haga elección de la persona de su mayor confianza e inteligencia de papeles que ayude y concurra a este trabajo con dicho D. José Royo, a quien

“El mismo cuidado quisiese que se pusiese con los Libros de Parroquia. El arbitrio de que en los Libros de Parroquia se asienten todos los casamientos, bautizos, y funerales (...) Al paso que estos dos cuadernos se fueren rellenando de partidas, se ha de llevar uno al Archivo Eclesiástico público, y otro al Archivo público civil de la Villa, Ciudad, Lugar, etc.”⁶⁵. Se llegó incluso a un acceso restringido a los fondos de ayuntamientos⁶⁶.

La creación institucional es característica del reinado de Carlos III, en que se erigió además el Archivo General de Indias y se dotó de archivos a algunas secretarías de estado y del despacho. En definitiva, se fundó el Archivo General de Escrituras públicas de Madrid, o de protocolos notariales, que perduró y fue el precedente de los archivos notariales, cuya función fue custodiar y dar acceso a las actas notariales⁶⁷.

Previamente hubo una teorización, en la que destacó fray Martín Sarmiento:

“Importantes nociones las de Fr. M. Sarmiento, pero más significativas aún por lo referente a la situación de las escrituras de los escribanos reales. Tradicionalmente, estos papeles fueron unos de los que más sufrieron descuidos y, en consecuencia, lamentables pérdidas en los fondos. Ya desde los Austrias fueron constantes las disposiciones reales que intentaban asegurar el control de unos papeles que en la mayoría de los casos quedaban expuestos al cuidado y atención que el escribano o sus sucesores ponían en su custodia. En el siglo XVIII tanto burócratas como eruditos denunciaron esta situación, e incluso en 1765, por bando publicado en Madrid, se logró, tras repetidos intentos fundar un archivo en Madrid que custodiase los protocolos y registros de los escribanos de aquella ciudad. Curioso es sin embargo, conocer la opinión que a este respecto emitió Fr. M. Sarmiento, pues es claro exponente de la opinión de una época: “Confieso que jamás me ha parecido acertado, que cada Escribano tenga en su propia casa el Archivo de los papeles originales que otorgó, o que heredó de los antepasados, que le dexaron el oficio. No será el primer oficio que vi colocado en una Bodega, expuesto a robos..., incendios, travesuras de los niños y inadvertencias de las viudas. Sería útil que en los lugares hubiese una sala pública en la cual hubiese tantos armarios cuantos fuesen los oficios de Escribanos; y que a ella concurriesen ellos a escribir los instrumentos y los guardasen en su armario respectivo teniendo ellos la llave, y un Superintendente, sólo él, la llave de toda la sala, y que siempre hubiese de hallarse presente. Con esta precaución se podría precaver a un mismo tiempo, que no hubiese tantas escrituras falsas como cada día se hacen”⁶⁸.

por ahora en cuenta del que tiene echado y gastos que se le han ofrecido se le paguen de propios por su depositario quinientos cincuenta reales vellón, que con testimonio de este acuerdo, recibo y toma de razón se le harán buenos”: AMM, LC 1722, f. 44, 21.4. “Se coloque en el archivo copia de la fundación de Alonso de Lorca”: AMM, LC 1790, f. 44.

⁶⁵ Martín Sarmiento, “Reflexiones Literarias para una Biblioteca Real”, *Seminario Erudito de Valladares de Sotomayor XXI* (1789): 99-253, cit. Margarita Gómez Gómez, op.cit., 214.

⁶⁶ “Despacho de la ciudad de Cartagena y se abra el archivo para testimonios”: AMM, LC 1789, f. 366.

⁶⁷ María Teresa Díez De Los Ríos San Juan, “El Archivo General de Escrituras Públicas y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid”, en *La cultura escrita en tiempos de Juan II de Castilla*, Madrid: Universidad Complutense, 2003, 123-153. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-7%20fondos.pdf>

⁶⁸ Martín Sarmiento, “Reflexiones Literarias...”, ob. cit.: 251-252. Margarita Gómez, op.cit., 213-214.

Este logro fue coetáneo al esfuerzo de los ayuntamientos para que no se perdieran los registros de los escribanos y se hicieran índices, como en Murcia⁶⁹.

2.3.2. Archivo del Reino de Valencia (1758/1770) y Archivo del Reino de Galicia (1775)

Como hemos visto con el Archivo de Protocolos de Madrid, fue este reinado fructuoso en instituciones de archivos, que en este caso se destinó a recoger la documentación de instituciones regnícolas del Reino de Valencia (Cancillería y Consejo Real; Bailía General, Diputación o Generalitat, Gobernación, Real Audiencia, Justicia Civil y de los Trescientos sueldos)⁷⁰, pero se obtuvo edificio y nombró archivero en 1770⁷¹; y, en el caso gallego, de la Audiencia de Galicia en A Coruña, al que luego se añadieron otros fondos, como los de la Real Intendencia y las particulares Juntas de Galicia⁷². La audiencia de justicia sirvió de articulación de un territorio, como en este caso o en el de Extremadura. Murcia lo intentó.

2.3.3. Archivo General de Indias, 1785

Se erigió esta institución para concentrar los documentos que permitieran hacer una historia de la colonización de las Indias Occidentales que rebatiera o contrarrestara la del inglés Robertson⁷³ contraria a España. Para ello se formó este archivo con fondos indianos y series conservadas en el Archivo General de Simancas.

3. Conclusiones

Con la formación de la monarquía patrimonial o compuesta, tendente al absolutismo, surgió una red de archivos compleja y centralizada, a partir de disposiciones de los Reyes Católicos y Carlos I, o aún más importantes de Felipe II, que con el cambio de dinastía en 1700 se configuró de otra manera, más variada y culturalista, y menos centralizada.

⁶⁹ “Inventario de los papeles de oficios de escribanos. La ciudad en vista de lo manifestado por el Sr. D. Gerónimo Zarandona, regidor, acordó que el caballero procurador general solicite se haga inventario de los papeles de oficios de escribanos que no lo tuviesen hecho”: AMM, LC 1721, f. 43, 1.3.

⁷⁰ Carmen Crespo Nogueira, “Los Archivos españoles y la Ilustración. El Archivo del Reino de Valencia”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXXII (1964-1965): 67-73.

⁷¹ Margarita Gómez Gómez, *op.cit.*, 226.

⁷² Antonio Gil Merino, *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.

⁷³ José Peña Cámara, *Archivo General de Indias: Guía del visitante*, Valencia: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958. Pedro González García, “Archivo General de Indias”, *Revista de Enseñanza Universitaria* 1 extra (1994): 45-93.

4. Bibliografía

- Aguirre Landa, Isabel. “El fondo Juan de Verzosa en el Archivo de Simancas”. *Calamus Renascens* 4 (2003): 7-22.
- Aguirre Landa, Isabel. “Archivi e documentazione política: Juan de Verzosa archivista dell’ambasciata di Spagna a Roma”. En *L’Italia di Carlo V. Guerra, religione e política nell’primo Cinquecento*, coordinado por Cantù, Francesca y Maria Antonietta Visceglia. 217-232. Roma: Viella, 2003.
- Álvarez-Coca González, María Jesús. “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares”. *Cuadernos de Historia Moderna* 14 (1993): 277-298.
- Álvarez-Coca González, María Jesús. “El Consejo de las Órdenes Militares”. *Cuadernos de Historia Moderna* 15 (1994): 297-324.
- Baldaquí Escandell, Ramón y Jesús Pradells Nadal, “Los archiveros de la Primera Secretaría de Estado (s. XVIII). *Revista de Historia Moderna Anales de la Universidad de Alicante* 6-7 (1986-87): 117-134.
- Baltar Rodríguez, Juan Francisco. *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVII)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.
- Bautier, Robert H. “La phase cruciale de l’histoire des archives”. *Archivum* XVIII (1968): 139-151.
- Castro Martos, María Pilar. “El Archivo del Consejo de Estado”. *Boletín de la ANABAD* 46/1 (1996): 119-138.
- Clavero Salvador, Bartolomé. *Tantas personas como estados*. Madrid: Tecnos, 1986.
- Clavero Salvador, Bartolomé. *Antropología católica de la economía moderna*. Mirlán: Giuffré, 1991.
- Conde Villaverde, M^a Luisa. “Fuentes documentales de la Administración Central: El Archivo General de la Administración”, *Studia Histórica Historia Contemporánea* 6/7 (1988-1989): 157-168.
- Crespo Nogueira, Carmen. “Los Archivos españoles y la Ilustración. El Archivo del Reino de Valencia”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* LXXII (1964-1965): 67-73.
- Cuartas Rivero, Margarita. *Consejo y Juntas de Hacienda*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1987.
- Díez De Los Ríos San Juan, María Teresa. “El Archivo General de Escrituras Públicas y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid”. En *La cultura escrita en tiempos de Juan II de Castilla*, 123-153. Madrid: Universidad Complutense, 2003.
- De Dios, Salustiano. “Sobre la génesis y los caracteres del Estado absolutista en Castilla”. *Studia histórica Historia Moderna* 3 (1985): 11-46.
- De Dios, Salustiano. “El estado moderno, ¿un cadáver historiográfico?” En *Realidad e imágenes del poder*, editado por Rucquoi, Adeline. 389-408. Madrid: Ámbito, 1988.
- De Dios, Salustiano. “Las Cortes de Castilla y León y la Administración Central”. En *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media: Actas de la Primera etapa del Congreso Científico sobre la Historia de las Cortes de Castilla y León*. T. II, 255-317. Valladolid: Cortes de Castilla, 1988.
- Elliott, John H. *El conde duque de Olivares*. Barcelona, Crítica, 1990.

- Elliott, John. "A Europe of composite Monarchies". *Past and Present* 137 (1992): 48-71.
- Escudero López, José Antonio. "El Consejo de Cámara de Castilla y la reforma de 1588". *Anuario de Historia del Derecho Español* 67 (1997): 925-942.
- Fayard, Jeanin. *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1646)*. Madrid: Siglo XXI de España, 1982.
- Fernández Albaladejo, Pablo. *Fragmentos de monarquía*. Madrid: Alianza, 1992.
- Fuente Cobos, Concepción de la. "Consejo de Castilla: instrumentos de descripción no impresos". *Boletín de la Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD)* 46/1 (1996): 139-165.
- Gil Merino, Antonio. *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.
- Gimeno Blay, Francisco. *Las llamadas ciencias auxiliares de la historia ¿errónea interpretación?*, Zaragoza: Diputación Provincial, 1986.
- Gómez Gómez, Margarita. "Crítica histórica y archivos: el caso de España en el siglo XVIII". *Historia, Instituciones, Documentos* 12 (1985): 199-232.
- González Alonso, Benjamín. *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid: Siglo XXI, 1981.
- González de la Peña, María del Val. "Andrés Marcos Burriel y el Archivo de la Catedral de Sigüenza". En *Actas del Congreso Internacional Las diferentes historias de letrados y analfabetos*, editadas por Carlos Sáez y otros, 185-195. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1994.
- González Ferrín, María Isabel y Margarita Gómez Gómez, "El archivo secreto del Consejo Real de Indias y sus fondos bibliográficos". *Historia, Instituciones, Documentos* 19 (1992), 187-214.
- González García, Pedro. "Archivo General de Indias". *Revista de Enseñanza Universitaria* 1 extra (1994): 45-93.
- Goñi Gaztambide, José. "El conciliarismo en España". *Scripta Theológica* X/3 (1978): 893-928.
- Heredia Herrera, Antonia. *Recopilación de estudios de diplomática indiana*. Sevilla: Diputación Provincial, 1985.
- Heredia Herrera, Antonia. *Archivística general: teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial, 1986.
- Hespanha, Antonio M. *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus, 1989.
- Ingrao, Charles W. *La Monarquía de los Habsburgo (1618-1815)*. Madrid, Rialp, 2020.
- Lafuente Urién, Aránzazu. "Fondos nobiliarios para el estudio de las monarquías hispánicas". En *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos (siglos XIII-XV)*, coordinado por Sarasa Sánchez, Esteban. 15-68. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.
- Lodolini, Elio. *Archivística: Principios y problemas*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas (ANABAD), 1993.
- Maravall, José Antonio. *Estado Moderno y mentalidad social*. Madrid: Alianza, 1986.

- Martín Postigo, María Soterraña. “La cancillería real castellana en el siglo XVII”. *Cuadernos de Historia de España* 69 (1987): 123-196.
- Martínez García, Luis. “El Archivo de Simancas en el Antiguo Régimen: Secreto, patrimonio, justificación y legitimidad real”. *Boletín de la ANABAD* XLIX/2 (1999): 77-116.
- Martínez Gil, Fernando ed. *En torno a las Comunidades de Castilla: Actas del Congreso Internacional Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I.* Toledo: Universidad de Castilla la Mancha, 2002.
- Mestre Sanchís, Antonio. “Conciencia histórica e historiografía”. En *Historia de España* (R. Menéndez Pidal), dirigida por José M^a. Jover Zamora, 301-345. Madrid: Espasa Calpe, 1992, t. 31/1.
- Ortega Cervigón, José Antonio. “La reducción de juros de 1480 de los Reyes Católicos y la nobleza conquense”. En *la España medieval* 33 (2010): 131-140.
- Ostolaza Elizondo, M^a Isabel. *Archivos históricos de Navarra.* Pamplona: UPNA, 2014.
- Owens, Jack. *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V.* Murcia: Universidad de Murcia, 1980.
- Peña Cámara, José. *Archivo General de Indias: Guía del visitante.* Valencia: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.
- Rodríguez de Diego, José Luis. “Archivos de la Administración Central desde el siglo XV al XX”. *Irargi, Artxibistika Aldizkaria -Revista de Archivística* 2 (1989): 37-101.
- Rodríguez de Diego, José Luis. “Archivos del Poder, archivos de la Administración, archivos de la Historia”. En *Historia de los Archivos y de la Archivística en España*, coordinado por Generelo Lanaspá, Juan José y Ángeles Moreno López. 29-42. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.
- Rodríguez de Diego, José Luis. “La otra documentación escrita. El Archivo de Simancas en el siglo XVI”. En *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, coordinado por Galende, Juan Carlos y otros. 297-304. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2005
- Rodríguez de Diego, José Luis. “El Archivo Real de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)”. En *Monarquía, crónicas, archivos y cancillerías en los reinos hispano-cristianos, siglos XIII-XV*, coordinado por Sarasa Sánchez, Esteban. 277-308. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.
- Rodríguez Salgado, María Jesús. *Un Imperio en transición: Carlos V, Felipe II y su mundo.* Barcelona: Crítica, 1992.
- Romero Tallafigo, Manuel. “El fin del Sello Real de Castilla y del Registro General de la Corte”. *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004): 585-604.
- Ruiz Ibáñez, José Javier. *Las dos caras de Jano: Monarquía, ciudad e individuo en Murcia 1588-1648.* Murcia: Universidad de Murcia, 1995.
- Ruiz Ibáñez, José Javier. *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española.* Madrid: FCE, 2023, t. 1.
- Sánchez Belén, José Antonio. “La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia”. *Espacio, Tiempo y Forma Historia Moderna* 1 (1988): 639-668.
- Sarmiento, Martín. “Reflexiones Literarias para una Biblioteca Real”. *Seminario Erudito de Valladares de Sotomayor* XXI (1789): 99-253.

- Schaub, Jean Frédéric. *Le Portugal au temps du comte-duc d'Olivares (1621-1640). Le conflict de juridictions comme exercise de la politique*. Madrid: Casa de Velázquez, 2001.
- Thompson, Irving A. Anthony. "Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares". En *La España del Conde Duque de Olivares*, coordinado por Elliott, John y Ángel García Sanz. 249-274. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990.
- Tomás y Valiente, Francisco. *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza, 1982.